



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL

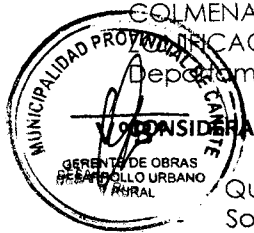
N° 0427-2020-GODUR-MPC

San Vicente de Cañete, 16 de Diciembre de 2020

LA GERENCIA DE OBRAS, DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA.

VISTO:

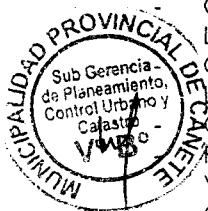
El expediente N°08087-2020, presentado por el administrado Sr. LUIS ALBERTO ARRIOLA DELGADO identificado con DNI N°16408723, representante del Sr. JUAN BERNARDO ARRIOLA COLMENARES y el Sr. ENRIQUE ALBERTO ARRIOLA COLMENARES, quien solicita CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS del predio denominado Lote 7, Pedregal, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 827.87 m2.



CONSIDERANDO:

Que, el administrado ha presentado la siguiente documentación:

- Solicitud dirigida al alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete, de fecha 25.11.2020
- Copia simple de DNI del Sr. Luis Alberto Arriola Delgado
- Copia simple de Vigencia de Poder del Sr. Juan Bernardo Arriola Colmenares a favor del Sr. Luis Alberto Arriola Delgado
- Copia simple de Vigencia de Poder del Sr. Enrique Alberto Arriola Colmenares a favor del Sr. Luis Alberto Arriola Delgado
- Carta poder simple a favor del sr. Luis Alberto Arriola Delgado
- Plano Perimétrico – Ubicación PU-03, Memoria Descriptiva firmado por el Ing. Ramón Antonio Vélez Frías CIP N°8970
- Copia fedateada de Escritura Pública de Compra – Venta a favor del Sr. Juan Bernardo Arriola Colmenares y del Sr. Enrique Alberto Arriola Colmenares, debidamente representados por el Sr. Luis Alberto Arriola Delgado
- Recibo de pago N°14423 de fecha 17.11.2020, por el monto de S/. 173.00;



Que, con INFORME N°0954-2020-CRLM-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.12.2020 que emite opinión favorable al Certificado de Zonificación y Vías, del predio denominado Lote 7, Pedregal, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, que indica una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Panamericana Sur de 100.00 ml de sección vial, según R.D. N°138-82-TC/CA, de fecha 14.09.1982, hacia una vía carrozable asfaltado de 10.50 metros lineales de sección vial y este a su vez, se ingresa de por un camino carrozable de 6.50 metros lineales de sección vial; a definir en Planeamiento Integral;

Que, se ha procedido teniendo como Marco Normativo del TUO de la Ley N°27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, el Reglamento Nacional de Edificaciones, La Ley N°29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones y sus modificatorias, y la Ordenanza N°06-95-MPC de fecha 08.06.1995 y su modificatoria en la Ordenanza N°026-2002-MPC de fecha 20.05.2002, de la Zonificación de Usos del Suelo de la Provincia de Cañete;

Que, de acuerdo al TUO de la Ley de procedimientos administrativos Ley N° 27444, DS N° 004-2019-JUS, Artículo 51.- sobre Presunción de veracidad en el numeral; 51.1. Todas las declaraciones juradas, los documentos sucedáneos presentados y la información incluida en los escritos y formularios que presenten los administrados para la realización de procedimientos administrativos, se presumen verificados por quien hace uso de ellos, respecto a su propia situación, así como de contenido veraz para fines administrativos, salvo prueba en contrario. En caso de documentos emitidos por autoridades gubernamentales o por terceros, el administrado puede acreditar su debida diligencia en realizar previamente a su presentación las verificaciones correspondientes y razonables;

"Cañete, Cuna y Capital del Arte Negro Nacional"

Jr. BOLOGNESI N° 250, SAN VICENTE, PROVINCIA CAÑETE, REGION LIMA, TELEF. (01) 581-2387

Pág. Web www.municipalidaddecañete.gob.pe

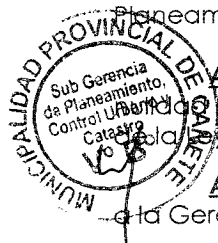


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE - LIMA
"Año de la Universalización de la Salud"

Que, en merito a las atribuciones conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y a la Resolución de Alcaldía N° 383-2001-AL sobre Desconcentración de Procesos Decisorios;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el CERTIFICADO DE ZONIFICACION Y VIAS N°207-2020-SGPCUC-GODUR-MPC, de fecha 16.12.2020 solicitado por el administrado Sr. LUIS ALBERTO ARRIOLA DELGADO identificado con DNI N°1 6408723, representante del Sr. JUAN BERNARDO ARRIOLA COLMENARES y el Sr. ENRIQUE ALBERTO ARRIOLA COLMENARES, del predio denominado Lote 7, Pedregal, Distrito de Asia, Provincia de Cañete, Departamento de Lima, con un área declarada de 827.87 m2, con una Zonificación ZONA DE TRATAMIENTO ESTRATEGICO (ZTE), en cuanto a la vía se puede acceder por la Carretera Panamericana Sur de 100.00 ml de sección vial, según R.D. N°138-82-TC/CA, de fecha 14.09.1982, hacia una vía carrozable asfaltado de 10.50 metros lineales de sección vial y este a su vez, se ingresa de por un camino carrozable de 6.50 metros lineales de sección vial, a definir en Planeamiento Integral; y los considerandos precedentes.



Artículo 2°.- Declarar que el presente acto administrativo es posible de declaración de validez en virtud del procedimiento de Fiscalización Posterior establecido en el artículo 34° del TUO de la Ley N° 27444; DS N° 004-2019- JUS.

Artículo 3°.- Notificar al administrado lo dispuesto en la presente Resolución y derívese copia a la Gerencia Municipal para su conocimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

ING. FRANCO ISAAC CANTARA GOMEZ
GERENTE DE OBRAS DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Reg. CIP N° 172739